

## **JGE100/2004**

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueban el Manual de Organización, así como el de Normas y Procedimientos del Instituto Federal Electoral.**

### **A n t e c e d e n t e s**

- 1.- Con fecha 16 de diciembre de 1999 la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal aprobó el manual de organización y el de normas y procedimientos del Instituto Federal Electoral.
- 2.- Con motivo de lo anterior y de conformidad con las necesidades del servicio, las diferentes unidades como producto del análisis organizacional y funcional, modificaron su estructura orgánica de conformidad con lo siguiente:
  - a) Con fecha 25 de febrero de 2002 la Junta General Ejecutiva aprobó la reestructuración de la Coordinación de Actualización en Campo del Registro Federal de Electores, lo cual implicó la supresión de ocho plazas de nivel de mando medio, una de Director de Área de Estructura, dos plazas de Subdirector de Área y cinco Jefaturas de Departamento, todas de la Dirección de Circunscripciones.
  - b) Con fecha 29 de agosto de 2002 la Junta General Ejecutiva aprobó la modificación a la Plantilla de Personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, consistente en la cancelación de seis plazas presupuestales de Jefe de Departamento con funciones de Visitador Electoral. Asimismo, se creó una plaza presupuestal de Jefe de Departamento de Sistemas y Cómputos.
  - c) Con fecha 29 de agosto de 2002 la Junta General Ejecutiva aprobó la adecuación presupuestaria compensada que modifica la estructura ocupacional de la Unidad de Contraloría Interna, consistente en la creación de tres plazas de mandos medios; una Subdirección y dos

Jefaturas de Departamento, correspondientes a registro y situación patrimonial.

- d) El 29 de agosto de 2002 la Junta General Ejecutiva, aprobó la adecuación presupuestaria compensada que modifica la estructura ocupacional de la Dirección Jurídica, consistente en la creación de ocho unidades de mandos medios, una Dirección de Área de Estructura, cuatro plazas de Subdirector de Área y tres Jefaturas de Departamento, correspondiente a: quejas, asuntos laborales y de consulta.
- e) La Junta General Ejecutiva en su sesión del 29 de agosto de 2002 aprobó la adecuación presupuestaria compensada que modifica la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, consistente en la creación de tres unidades de mandos medios, en una Subdirección de Área y dos Jefaturas de Departamento, correspondiente al análisis para la atención de quejas y procedimientos oficiosos.
- f) El 29 de octubre de 2002 la Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones derivado del cambio de denominaciones de diversas plazas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, correspondiendo a una Subdirección y dos Departamentos del Área de Planeación, Procedimientos y Documentación Electoral.
- g) Con fecha 16 de diciembre de 2002 la Junta General Ejecutiva aprobó las plantillas básicas de personal para las Juntas Locales y Distritales consistente en seis Juntas Locales tipo, de conformidad con su número de distritos electorales, de la siguiente manera:

<b>Tipo</b>	<b>Distritos</b>	<b>Plazas</b>
I	Juntas de 2 a 5	41
II	Juntas de 6 a 9	48
III	Juntas de 10 a 15	63
IV	Juntas de 19 a 23	87
V	Junta con 30	98
VI	Junta con 36	107

Y adicionalmente una Junta Distrital tipo con 13 plazas.

- h) La Junta General Ejecutiva con fecha 24 de marzo del 2003 aprobó la supresión de las 32 plazas de Coordinador Regional adscritas a las Vocalías Locales del Registro Federal de Electores, creando en su lugar 26 plazas de Coordinador Operativo, adscritas a las Vocalías Ejecutivas Locales y 12 plazas de Jefe de Monitoreo a Módulos, adscritas a las Vocalías del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva.
- i) A partir del primero de abril del 2003, el Secretario Ejecutivo aprobó la reestructuración organizacional de la primera etapa de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, consistente en la creación de tres unidades de mandos medios, una Coordinación y dos Jefaturas de Departamento correspondientes al control de proceso.
- j) Con efectos a partir del primero de septiembre del 2003, el Secretario Ejecutivo aprobó la segunda etapa de la reestructuración organizacional de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, consistente en la creación de dos plazas de Subdirector de Área, una plaza de Jefe de Departamento y tres plazas de Jefe de Proyecto "A".
- k) Con efectos a partir del primero de octubre de 2003, el Secretario Ejecutivo aprueba la primera fase de reestructuración de la Coordinación de Control del Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores consistente en la supresión de los 17 centros regionales de cómputo y la creación de la Dirección de Operaciones conformada por 19 plazas de mando medio, de la siguiente forma: una plaza de Director de Área de Estructura, cuatro Subdirecciones de Área y 14 Jefaturas de Departamento.
- l) Con fecha 15 de octubre de 2003 el Secretario Ejecutivo autorizó la reestructuración orgánica y funcional de la Dirección de Informática Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración, desapareciendo la Dirección de Informática Administrativa, creando la Coordinación de Apoyo y Mantenimiento al SIAR, con una plaza de Director de Área, dos plazas de nivel Subdirector de Área y seis Jefaturas de Departamento; asimismo, se creó la Coordinación de Órganos

Desconcentrados, con una plaza de Director de Área de Estructura, una plaza de nivel Subdirector de Área y dos Jefaturas de Departamento, readscribiendo en su estructura organizacional ya existente 10 plazas de mando medio.

- m) Con efectos a partir del primero de marzo de 2004, el Secretario Ejecutivo autorizó la modificación a la estructura de la Coordinación del Padrón Electoral, la cual implica la creación del Centro Regional de Impresión, el cual esta conformado por una estructura de 3 plazas de nivel mando medio.

### **C o n s i d e r a n d o**

- I Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo publico autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independendencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II Que el segundo párrafo, de la fracción III del citado artículo 41 constitucional, establece que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, para lo cual contara en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III Que el artículo 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo publico autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IV Que tal como lo establece el artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código de la Materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal

Electoral, fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General o su Presidente.

- V Que de conformidad con el artículo 87 del Código Comicial es atribución del Secretario Ejecutivo coordinar la Junta General, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los Órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto.
- VI Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración elaborar el Proyecto de Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, como lo dispone el artículo 97, párrafo 1, inciso e) del Código de la Materia.
- VII Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece como obligación el expedir manuales de normas y procedimientos necesarios para su funcionamiento, los cuales deben contener los principales procedimientos administrativos mismos que deberán mantenerse actualizados.

En atención a los antecedentes y consideraciones antes expuestos y con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70 párrafo 1, 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87 y 97, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se tiene a bien emitir el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se dejan sin efecto el Manual de Organización, así como el Manual de Normas y Procedimientos del Instituto Federal Electoral, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 16 de diciembre de 1999.

**Segundo.-** Se aprueba el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral.

**Tercero.-** Se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos del Instituto Federal Electoral.

